



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE DOSBARRIOS

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2016, ha aprobado provisionalmente la modificación del artículo 5.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos vigente en el municipio de Dosbarrios, cuya nueva redacción tras la modificación es la siguiente:

Artículo 5. Cuotas tributarias.

2. A tal efecto, se aplicará la siguiente tabla:

- a) Vivienda de carácter familiar: 68,00 euros.
- b) Bares, cafeterías, establecimientos de carácter familiar: 229,00 euros.
- c) Hoteles, fondas, residencias, restaurantes: 304,00 euros.
- d) Locales industriales: 304,00 euros.
- e) Locales comerciales: 137,00 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, se expone al público dicho acuerdo por plazo de treinta días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el caso de que en el citado plazo no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario al respecto.

El expediente se podrá examinar en la Intervención municipal de este Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Dosbarrios 24 de noviembre de 2016.-El Alcalde, Francisco Fernández García-Caro.

N.º I.-6748